

*Experiencia e Innovación desde la
Administración Pública del Estado de
México en Materia de **Fomento a las
Organizaciones de la
Sociedad Civil***

**MTRA. ISABEL SÁNCHEZ
HOLGUÍN**

Introducción

- En esta oportunidad compartiremos con ustedes la experiencia acumulada en cuatro años de trabajo con la sociedad civil mexiquense, esta experiencia es desde del ámbito público por lo que nos concentraremos en las dificultades que tienen las OSC para incidir en políticas públicas, para lograr su desarrollo institucional y su sostenibilidad financiera.

SITUACIÓN	CANTIDAD
OSC ACTIVAS CON CLUNI	1354
OSC DONATARIAS AUTORIZADAS	583
BASE DE DATOS DE LA DGPS	1269
PROCESO DE CONSTITUCIÓN	40

Experiencia e Innovación

- Programa Permanente de Capacitación y Profesionalización
- Rechazo a una relación de control, asistencial y/o de dependencia
- Convenio con el Colegio de Notarios del Estado de México
- Convenio con el Colegio de Contadores del Estado de México
- Eliminación del concepto de autobeneficio
- Fortalecimiento de la capacidad autogentiva de las OSC
- Emprendedurismo Social

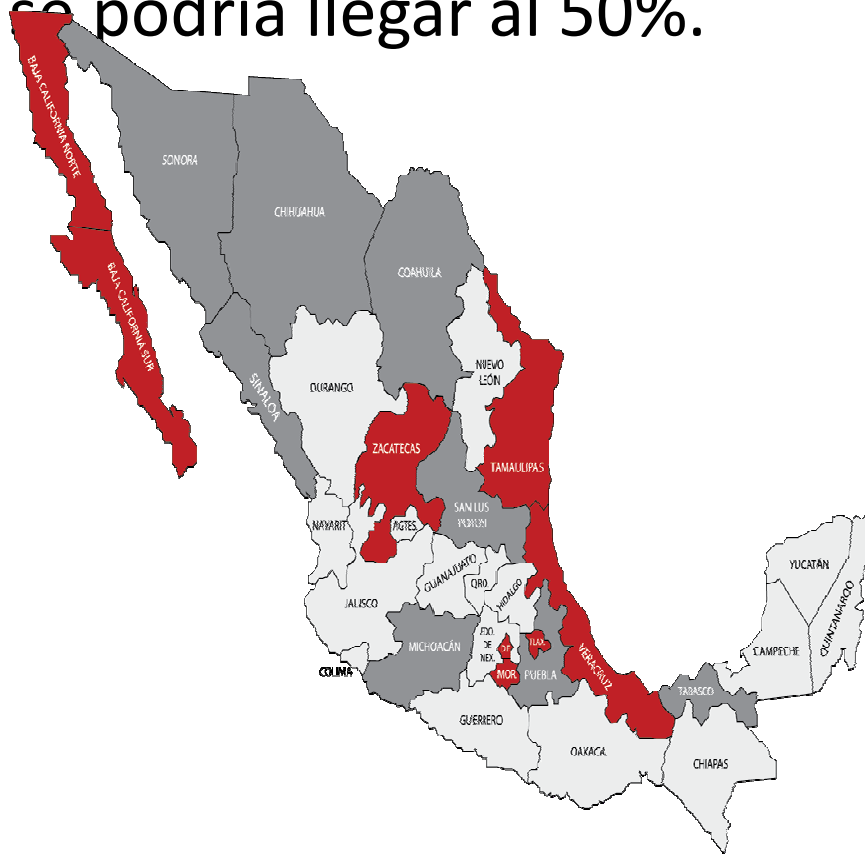
Objetivo de una reforma a la Ley de Fomento

- Competitividad
- Profesionalización
- Viabilidad
- Sustentabilidad

La competitividad y la profesionalización son condiciones necesarias para tener organizaciones viables y sustentables.

- La Ley se debe transformar de una ley de fomento a las actividades realizadas por las OSC, a una Ley de fomento de las OSC (creación, fortalecimiento institucional, profesionalización, actividades que realizan, participación, incidencia, capacitación).

- La Ley federal debe ser marco de referencia para articular esfuerzos en los tres ámbitos de gobierno. Actualmente sólo 8 estados cuentan con una ley estatal, a este paso en el 2036 todos los estado tendrán una ley local, sin embargo existen 8 iniciativas discutiéndose en las legislaturas locales y de concretarse se podría llegar al 50%.



Marco Legal	No. de Estados	Estados
Estados con Ley del Fomento a las OSC	8	Baja California Baja California Sur Distrito Federal Morelos Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Zacatecas
Estados con Iniciativa de Ley del Fomento a las OSC	8	Chihuahua Coahuila Michoacán Puebla San Luis Potosí Sinaloa Sonora Tabasco
TOTAL	16	

En este sentido me permito presentar las siguientes propuestas:

Autonomía de INDESOL

- El INDESOL debe convertirse en un órgano autónomo que regule y aglutine la política del Estado entorno al tercer sector. Consideramos que el nombramiento del titular de este órgano autónomo debe ser hecho por el Titular de Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la Republica y su periodo debe ser no concurrente con el periodo presidencial.

2. Registro Único

- La nueva Ley debe homologar los registros existentes ya que es un trámite ocioso que las OSC se deben registrar ante cada ámbito de gobierno.
- La CLUNI debe fungir como cédula de identidad para las OSC y debe ser reconocida por los tres ámbitos de gobierno y los tres poderes del estado de México.
- La nueva legislación tendrá que dar al Registro el valor y el peso específico que este tiene para el desarrollo de las OSC.

3. Fusionar el Consejo Técnico Consultivo y la Comisión de Fomento

- La composición, facultades y funciones del Consejo y la Comisión deben ser integradas en una sola figura para que las OSC tengan participación en el órgano de coordinación del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las OSC.
- Este sería un instrumento eficaz para que las recomendaciones del actual Consejo tengan un carácter vinculatorio, esto integraría a las organizaciones a la política estatal de fomento del tercer sector.
- Este modelo lo hemos retomado para la propuesta de la Ley de Fomento estatal, en la que no existe un consejo consultivo porque los representantes de las OSC y miembros de la comunidad académica están contemplados en la Comisión de Fomento con una paridad de representación respecto a los funcionarios de la administración pública estatal.

4. Estímulos fiscales

- Sin acotar la reforma a un tema fiscal se debe poner atención en la armonía legislativa entre el sistema fiscal y la nueva legislación de fomento de las OSC, esta armonía tiene dos aristas: 1) la simplificación tributaria o mejora regulatoria en materia fiscal para las organizaciones sociales, hoy el ser donataria autorizada implica procesos altamente sofisticados y complejos a los cuales la mayoría de las PSC no tiene acceso y 2) abrir el abanico de la deducibilidad ya que actualmente se encuentra circunscrita al 7 % del Impuesto sobre la Renta
- La Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil (ENAFI), sólo un 37% de los mexicanos sabe siquiera de los incentivos fiscales para donar, y de ese porcentaje, sólo un 14% pide la devolución de impuestos a la Secretaría de Hacienda.

Conclusión

La nueva Ley de Fomento tiene los siguientes retos:

- Transitar de la consulta, a la integración y la vinculación de las OSC en la generación de políticas públicas,
- Pasar de ser una Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la sociedad Civil a ser una Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil,
- Dejar de constreñir las donaciones a dotar de instrumentos fiscales a los donantes y a las organizaciones para garantizar su viabilidad y sostenibilidad financiera.
- Que la Ley de fomento sea un marco de actuación eficiente para las OSC fortaleciendo sostenibilidad financiera y autogestiva encaminada al emprendedurismo social.
- Eliminación del concepto de autobeneficio (Art. II)
- Incidencia integral en Política Pública